Nota DNC N° 12223 /2021

Asunción, 22 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	395973
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ALIMENTOS PARA PERSONAS
Entidad	Hospital Materno Infantil de Capiatá
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Ítem 20, unidad de medida establecida en la Lista de Precios del SICP, no corresponde, favor corregir por medio de Adenda
2. Ítem 35, consultamos a la convocante, la presentación establecida en la Lista de Precios del SICP, sería la adecuada?
3. Solicitamos, establecer en el Plan de Entregas, el plazo dentro del cual el proveedor deberá dar cumplimiento una vez recepcionada la orden de compra, para las entregas de lo solicitado en el presente llamado.
4. Carta de invitación a los Oferentes, tener en cuenta la actualización de fecha al momento de realizar las invitaciones.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: grojas (grojas@dncp.gov.py)